GS- 2026 010198 **-ESJIM-DIREC – 20.1**

Sibaté, 21 agosto 2026

Coronel
FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGÜELLES
Director Escuela
KM 20 VIA SIBATE
Sibaté

ASUNTO: informe de supervisión de contrato 53-2-10017-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ **O FINAL**____

Periodo del informe de supervisión

Desde	25/07/2026	**Hasta**	19/08/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-003183-ESJIM del 08/03/2026, el señor coronel, FRANKLIN HERNANDEZ ARGUELLES, obrando en calidad de ordenador del gasto de la ESJIM, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Comisario CARLOS JULIO SALAZAR MARTINEZ.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-007893-ESJIM del 26/06/2026, el señor coronel, FRANKLIN HERNANDEZ ARGUELLES, obrando en calidad de ordenador del gasto de la ESJIM, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subcomisario CARLOS ALBEIRO USUGA LADINO.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-008566-ESJIM del 10/07/2026, el señor coronel, FRANKLIN HERNANDEZ ARGUELLES, obrando en calidad de ordenador del gasto de la ESJIM, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Comisario CARLOS JULIO SALAZAR MARTINEZ.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-009592-ESJIM del 07/08/2026, el señor coronel, FRANKLIN HERNANDEZ ARGUELLES, obrando en calidad de ordenador del gasto de la ESJIM,

nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subcomisario CARLOS ALBEIRO USUGA LADINO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 4

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el **13/03/2026 y el 13/04/2026**, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2026-005330-ESJIMdel 30/04/2026.
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el **14/04/2026 y el 13/05/2026**, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2026-006100-ESJIM del 19/05/2026.
3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el **14/05/2026 y el 13/06/2026**, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2026-007965-ESJIM del 30/06/2026.
4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el **25/06/2026 y el 24/07/2026**, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2026-009198-ESJIM del 30/07/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	53-2-10017-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICION DE PLACAS CONMEMORATIVAS EN BRONCE INCLUYE LA INSTALACION EN EL MONUMENTO A LOS SUBOFICIALES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA
Contratista	AINNOVACIONES
Representante legal	ALEX WILFREDO RODRIGUEZ CALVO identificado con cedula de ciudadanía Nro.79769648 de Bogotá D.C
Valor inicial del contrato u orden de compra	VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($20.800.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($20.800.000,00)
Plazo de ejecución inicial	Desde el 13/03/2026 hasta 31/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	13/03/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2026

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante correo electrónico sin número del 07 de agosto 2026, dirigido al señor representante legal de la empresa se solicitó que asistiera el día 12/08/2026 a una reunión presencial con el fin de coordinar para el cumplimiento de las placas que se encuentran pendientes por realizar.
- El día 12/08/2026 hizo presencia el señor Fernando Velandia Alfonso CC 1024479624, se realizó reunión con asistencia de mi TC Hernán Javier Muñoz García.
- Mediante comunicación oficial GS-2026-009934-ESJIM del 18/08/2026, se solicitó al representante legal la viabilidad para a adición de $7.020.000 al contrato.
- Mediante comunicado GE-2026-000376 del 18/08/2026, el señor Alex Wilfredo Rodríguez Calvo representante legal, da la viabilidad y acepta la adición propuesta.
- Mediante comunicado oficial GS-2026-010032-ESJIM del 19/08/2026, se solicitó a mi coronel Franklin Hernández Arguelles la viabilidad para la modificación por adición al contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales,(cajas de compensación familiar, SENA e ICBF	SI	Certificación de parafiscales del 18 de agosto del 2026

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE SI O NO	OBSERVACIONES
1	PLACA CONMEMORATIVA ASCENSOS "MONUMENTO SUBOFICIAL". Placa con grado, Nombres y Apellidos del personal que asciende al grado de Sargento Mayor y/o Comisario. Regleta fundida en bronce en porcentaje	SI	S/N

	de este material en la aleación por un 70% o mayor; la pintura sellante de terminación transparente impermeabilizante y antihumedad. Bisel y letras en alto relieve, brillado dorado, fondo negro en bajo relieve. No se acepta lámina con fotograbado. Tamaño 35.5 cm de largo x 2,5 cm de alto x 5 mm de espesor. Instalado en monumento al suboficial, con pegamento; citado adhesivo de ser componente con sistema epóxido ara metales, de curado rápido alta resistencia, insensible a la humedad tixotrópico.		
OTRAS CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES			
2	CAMBIO Y/O REPOSICION: los bienes que a la hora de ser entregados a la Policía Nacional — Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", presenten daños o afectaciones, el CONTRATISTA efectuará su cambio y/o reposición, sin costo alguno para la Policía Nacional — Escuela de Suboficiales Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", en un término no superior a 5 días hábiles.	SI	S/N
3	El CONTRATISTA deberá contar con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de fabricación y comercialización de los elementos objeto del presente estudio), que le permita coordinar la entrega de los mismos a o a entera satisfacción del comprador.	SI	S/N
4	El CONTRATISTA deberá garantizar para los elementos una Garantía Técnica "mínimo de un (1) año" contado a partir de la fecha del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor de la aceptación de la oferta. Así mismo, dentro del periodo de garantía el contratista hará todas las reparaciones o cambios a los que ha a lugar sin costo al uno ara la Policía Nacional.	SI	
5	El CONTRATISTA deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos transporte y seguros entre otros, ara la entre a de los elementos.	SI	
6	Todo el personal integrante de la empresa objeto de la contratación del objeto en mención, que desarrolle labores exigidas por el contratista resultante de este estudio deberán estar afiliadas al sistema general de seguridad social salud tal como estipúla la Ley 100 de 1993 las normas que lo modifican o re lamentan.	SI	S/N

7	El CONTRATISTA deberá entregar los bienes instalados en el monumento a los suboficiales de la Escuela de Suboficiales / Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada'	SI	
8	El CONTRATISTA deberá contar con un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) certificado o cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional, regional o internacional, es decir que contemplen disposición final materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISQ sellos verdes locales o internacionales). Para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva; así mismo debe Informar si los elementos utilizados tienen Eco-etiqueta, certificación ambiental, certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una Autoridad Ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente.	SI	
9	El CONTRATISTA manifestara que los vehículos utilizados para la entrega del material (de ser necesarios) deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente en el momento de la entrega para poder ingresar a la Escuela.	SI	
10	Durante la ejecución del contrato, el cotizante en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de sus empleados y trabajadores que desarrollen las actividades objeto del presente proceso contractual	SI	
11	El CONTRATISTA exigirá a sus empleados en todo momento el uso de elementos de protección personal durante la ejecución de las actividades, dentro fuera de la unidad	SI	
12	El CONTRATISTA será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir los empleados, trabajadores o terceras personas, resultantes de la negligencia o descuido del contratista, por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.	SI	
13	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS AMBIENTALES: 1. El CONTRATISTA se compromete a contribuir con la protección del ambiente y de los recursos naturales, a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y regulaciones ambientales, así como en el control de los impactos ambientales adversos generados por acción directa o de	SI	

terceros, partícipes en el cumplimiento del objeto contractual; durante la ejecución contractual los servicios deben adoptar el ejercicio de los programas y buenas prácticas ambientales, alineados a la política y objetivos del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional

2. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual.

3. El CONTRATISTA deberá cumplir con lo normado en la Resolución No. 00090 del 15 enero de 2018 'Por medio de la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante Resolución No.03049 de 2014", dando estricto cumplimiento a todos los criterios ambientales contenidos en el apéndice del acto administrativo citado, aplicables al servicio que oferta, con especial atención a lo consignado en el numeral 2.3 "Impresiones", así

 De existir en el mercado un sustituto de las tintas, el contratista debe garantizar que los productos impresos con tintas NO contengan mercurio, plomo, cadmio o cromo hexavalente, ni liberen aminas. (Declaración del proveedor de las tintas).

4. El CONTRATISTA que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales como Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, uso de elementos de protección personal, manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía), normativa ambiental, saneamiento básico, entre otros que, en materia ambiental se relacionen con objeto contractual.

5. El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad ante cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del

	inicio, durante y al final el proceso contractual, y no de la Policía Nacional El CONTRATISTA no deberá presentar infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales		
14	Todos los residuos generados por estas actividades incluyendo material de empaque, deberán ser manejados por el CONTRATISTA de una manera ambientalmente segura y responsable. Residuos potencialmente peligrosos incluyen productos obsoletos, productos fuera de especificación, material contaminado, residuos líquidos material absorbente que ha sido utilizado ara limpieza.	SI	
15	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al final del servicio y/o adquisición de los bienes, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA y no responsabilidad de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada	SI	
16	El CONTRATISTA se compromete a realizar un adecuado manejo de los residuos sólidos y líquidos generados, cumpliendo con norma en la rama Gestión Integral de Residuos de la Unidad.	SI	
17	Para el manejo de residuos peligrosos dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".	SI	
18	El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental.	SI	
ESPECIFICACIONES TECNICAS SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
19	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	
20	La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional.	SI	
21	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con	SI	

	ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio o bien a adquirir sea revelada información marcada como confidencial.		
22	CAPACIDAD OPERATIVA El CONTRATISTA deberá contar con los medios y personal para la comercialización y entrega de los elementos que requiere la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", objeto del presente proceso en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" con el cuidado medidas de se unidad.	SI	
23	COMPROMISO ANTICORRUPCION: El CONTRATISTA deberá cumplir con el Compromiso Anticorrupción.	SI	
24	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional de Colombia y, en especial, a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", frente a cualquier reclamación, acción, investigación, sanción, perjuicio o consecuencia de carácter jurídico, administrativo, disciplinario, económico o reputacional que se origine por el incumplimiento de sus obligaciones personales, contractuales o legales, así como por las actuaciones u omisiones propias o del personal que vincule para la ejecución del contrato, cuando estas afecten o puedan afectar la imagen, el buen nombre, la honra, la credibilidad o el prestigio institucional. En consecuencia, cualquier hecho, conducta o situación atribuible al CONTRATISTA que comprometa la percepción pública de la Institución será de su exclusiva responsabilidad, sin que en ningún caso dichas circunstancias	SI	
25	El CONTRATISTA se compromete en garantizar que las personas que intervienen en el desarrollo contractual estarán amparadas en las obligaciones del sistema de seguridad social integral: a) empleados a través del empleador o b) en su defecto a personas que desarrollen su actividad contractual por prestación de servicios a través de autoliquidación o su empleador (según sea el caso), entregando los soportes del pago de la planilla en los términos de obligación de los regímenes de ARL (riesgo 5), pensión y salud correspondientemente	SI	
26	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	S/N

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el mes transcurrido no se presentaron novedades, situaciones anormales o de relevancia que hayan afectado la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (160) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (72) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" cancelará el valor de la aceptación de oferta de la siguiente forma: los pagos se realizarán de forma parcial, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato. B). Factura electrónica, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C). Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos laborales según corresponda, (Parafiscales). D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

En el evento que los pagos que no se realicen por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" a la terminación de la vigencia fiscal 2026, se efectuarán en el año siguiente, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es obligación del contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato, para que este a su vez realice el trámite de estos al Grupo de Contratos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada"; de igual manera, el contratista debe cargar las facturas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Si los documentos en referencia no son radicados hasta antes del día veinte (20) de cada mes, o son devueltos por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", por inconsistencias como la ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos, ausencia de certificación de pago de obligaciones a seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo a las características del presente objeto contractual; se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Es de anotar que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista.

Nota 1: el precio del contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre

otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos del personal, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: la facturación que realice el contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad (Abono en Cuenta) del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: en caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

NOMBRE BENEFICIARIO: ALEX WILFREDO RODRIGUEZ CALVO
CÉDULA 79763648 de Bogotá D.C
CUENTA Nro.: 91298499121 TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
Nota	**Valor en pesos**	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 20.800,000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 20.020.000,00	96.25%
Valor total facturado	$ 20.020.000,00	96.25%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	00%
Valor pagado	$ 20.020.000,00	96.25%
Valor pendiente de entrega	$ 780,000,00	3,75%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

N/A

5. RECOMENDACIONES

N/A

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI **X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Comisario CARLOS ALBEIRO USUGA LADINO
Comandante Sección de Estudiantes
Supervisor Contrato 53-2-10017-26
Correo electrónico: esjim.sudie@policia.gov.co
Celular: 3115025067